5072 - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Área de Arquitectura Tecnológica

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Q4BL-T2WM-E3LN-XC68
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

ÍNDICE

1 ANTECEDENTES 3

2 OBJETO 3

3 PRESUPUESTO 3

4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 3

4.1 Mantenimiento y soporte 3

4.2 Cumplimiento de estándares 4

5 CONDICIONES PARTICULARES 4

5.1 Plazo de entrega 4

5.2 Forma de pago 4

5.3 Recompra 4

5.4 Penalizaciones 4

5.5 Criterios de adjudicación 4

5.5.1 Criterio/s cuantificable/s automáticamente – Sobre B 4

5.6 Perspectiva de género 5

5.7 Seguridad de la información 6

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Q4BL-T2WM-E3LN-XC68
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

1 ANTECEDENTES

Lantik dispone de una pareja de routers de salida a Internet del fabricante Cisco modelo ASR1001-X que realizan labores de routing e interconexión con los ISPs. La puesta en producción de nuevos servicios, con el consiguiente incremento del tráfico de entrada/salida, así como la próxima obsolescencia de los equipos actuales, hace necesaria la renovación de estos equipos.

2 OBJETO

El objeto de este expediente es la contratación del suministro de una pareja de equipos que sustituyan a los actuales routers de salida a Internet y proporcionen mejores prestaciones de cara a poder soportar la demanda de los nuevos proyectos previstos para los próximos años.

3 PRESUPUESTO

El precio de licitación no podrá ser superior a: Importe neto **75.000** euros. IVA (%) 21. Importe total **90.750** euros.

4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Debido a que estos equipos se comunican con los nodos de los proveedores de Internet mediante protocolo BGP, es necesario cumplir ciertos requisitos de compatibilidad por los que los nuevos equipos sustitutos serán los indicados a continuación:

Atendiendo a lo anterior, se considera necesaria la contratación de los equipos y licencias correspondientes para:

- 2 unidades de Cisco C8500L-8S4X, cada una de ellas con:
    - DNA Essential
    - Ancho de banda T0 sin IPSec

4.1 Mantenimiento y soporte

La propuesta debe incluir 1 año de soporte técnico y mantenimiento con el fabricante en España en formato SMARTNET 24x7x4 para todo el equipamiento ofertado.

No es necesario incluir el servicio de soporte de partner por parte de la empresa licitadora, ya que todo el equipamiento quedará incluido en el contrato ya existente de LANTIK S.A. M.P. que engloba el soporte y mantenimiento de todos sus equipos de comunicaciones y seguridad.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Q4BL-T2WM-E3LN-XC68
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

4.2 Cumplimiento de estándares

El equipamiento ofertado cumplirá las siguientes directivas Europeas:

- Cumplimiento de los estándares de la directiva: Low Voltage Directive 2014/35/UE
- Cumplimiento de los estándares de la directiva: EMC Directive 2014/30/UE
- Cumplimiento de los estándares de la directiva: RoHS 2011/65/UE

Se deberá adjuntar documentación que así lo certifique.

5 CONDICIONES PARTICULARES

5.1 Plazo de entrega

El equipamiento objeto de esta licitación deberá ser entregado en la ubicación que Lantik indique en un plazo máximo de 90 días tras la petición de suministro.

5.2 Forma de pago

El pago se realizará a 30 días previa presentación de la factura, tras la conformidad de los servicios por parte de Lantik.

5.3 Recompra

La empresa adjudicataria deberá realizar una retirada y recompra de los equipos actuales, incluyendo el importe de la recompra en el coste final del nuevo equipamiento.

5.4 Penalizaciones

Cualquier incumplimiento del tiempo establecido en el plazo de entrega conllevará una penalización de un 0,5% por cada día natural de incumplimiento sobre el importe total del contrato.

En caso de que el pago por parte de Lantik estuviera realizado con anterioridad, la empresa contratada, abonará a Lantik el importe de la penalización.

5.5 Criterios de adjudicación

5.5.1 Criterio/s cuantificable/s automáticamente – Sobre B

- **Valoración económica: hasta un máximo de 90 puntos**

$$P_i = \frac{Of_x}{Of_i} \cdot P_{max}$$

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Q4BL-T2WM-E3LN-XC68
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

Siendo:

P_i : Puntuación correspondiente al licitador i

Of_i : Oferta económica realizada por el licitador i

Of_x: La oferta económica más barata

$P_{máx}$: La máxima puntuación posible para el criterio

Al precio más bajo se le otorgará la máxima puntuación y al resto se les valorará de forma proporcional.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren recogidas en los supuestos especificados en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- **Criterio Social: hasta un máximo de 10 puntos**

Se valorará con un máximo de 10 puntos las propuestas de las licitadoras que impliquen el compromiso de integrar la plantilla que ejecutará el contrato mediante personal con contratos indefinidos. Se otorgará la máxima puntuación a la empresa con un mayor compromiso de contratación indefinida; el resto de las propuestas se valorarán de manera decreciente y proporcional, siempre que superen el mínimo que se establece como condición esencial (25%), conforme a la siguiente fórmula:

Puntuación = 10 x (IL – 25%) / (IB – 25%)

Donde IL es el porcentaje de contratación indefinida al que se compromete la licitadora expresada en porcentaje sobre el total de la plantilla adscrita al contrato, mientras que IB es el mayor de dichos porcentajes entre los ofertados por todas las licitadoras.

Aquellas licitadoras que oferten un porcentaje de contratación indefinida menor al considerado como condición esencial serán excluidas.

La adjudicación se hará a aquella oferta que, sumando los puntos obtenidos en los apartados anteriores, resulte superior.

5.6 Perspectiva de género

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Q4BL-T2WM-E3LN-XC68
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

La empresa adjudicataria presentará en la justificación final de la realización de la prestación objeto del contrato, en su caso, una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

5.7 Seguridad de la información

Contrato, acuerdo de confidencialidad, Normativa de seguridad para empresas proveedoras, y protección de datos de carácter personal

En el contrato a firmar se incluirá:

- Acuerdo de confidencialidad.
- Conocimiento y compromiso de cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de:
  - Política de seguridad de la información de Bizkaiko Foru Aldundia / Diputación Foral de Bizkaia.
  - Norma NCS-1/1 “Norma de Política de Seguridad: Código de Conducta Informático para Proveedores”.
  - Norma NCS-1/2 “Normativa de Seguridad de la Información para Proveedores”.

El acuse de recibo y compromiso de cumplimiento de las normativas internas existentes en Lantik S.A. M.P., previa a la prestación del servicio, deberá realizarse por todo el personal interviniente en el mismo (tanto el de la empresa proveedora y como el de posibles subcontrataciones que haga esta), de lo cual se encargará de recoger y custodiar la empresa proveedora que responderá en su nombre.

A. Deber de confidencialidad

I. Prohibición expresa de acceso a datos privados o confidenciales

Para la realización de los trabajos objeto del presente contrato es posible que el personal de la empresa adjudicataria tenga acceso a locales donde se realizan tratamientos de datos de carácter personal, a soportes o recursos que los contengan o a otro tipo de documentación de carácter privado o confidencial, para la realización de trabajos que no impliquen directamente un tratamiento de este tipo de datos. En particular, será considerado como Información Confidencial todo el know how o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados, debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato. De este modo, se considerará confidencial, a todos los efectos, toda la información y documentación relativa a Lantik S.A. M.P. y/o que esta trate a cuenta de terceros, así como los buenos usos, prácticas y procedimientos internos, que pudiera conocer la empresa adjudicataria con motivo de la ejecución del contrato. En la misma línea, se confiere el carácter confidencial a aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, que se le hubiese

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Q4BL-T2WM-E3LN-XC68
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, incluyendo, expresamente, toda la información asociada a medidas de seguridad y de protección, configuraciones desarrolladas, protecciones del servicio y aplicaciones, elementos y descripciones de infraestructura y arquitectura, procesos de autenticación y protocolos de seguridad, comunicaciones, incidencias, informes de terceros, controles de capacidad y evaluaciones de las disponibilidades implicadas, análisis automáticos, redes y protecciones del perímetro, elementos adscritos a la continuidad, registros de actividad y protecciones asociadas, protocolos de copias y restauraciones, elementos de mantenimiento y garantías implicadas, y cuantos otros elementos puedan considerarse un riesgo a los efectos del servicio contratado o la información vinculada al mismo. En cualquier caso, se prohíbe expresamente el acceso a este tipo de datos, ni a ningún dato que no sea objeto de tratamiento del presente. Con ello, la empresa adjudicataria se compromete a no divulgar, no ceder o exponer la información titularidad de Lantik S.A. M.P. y /o que esta trate a cuenta de terceros, sin su previo consentimiento expreso y por escrito. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá abstenerse de emplear la documentación y/o información conocida o facilitada durante la ejecución del contrato para fines ajenos a los propios de la ejecución del contrato.

Cuando el contrato no requiera el acceso al sistema de información de Lantik S.A. M.P. pero suponga el acceso a sus instalaciones, la empresa adjudicataria se compromete a mantener plena confidencialidad de la información que pudiera conocer de manera accidental por los accesos a las instalaciones, y especialmente, aquella que pueda suponer un riesgo para Lantik S.A. M.P. y/o para terceros en caso de ser conocida y/o pueda suponer una brecha de seguridad.

II. Deber de secreto

El personal de la empresa adjudicataria deberá observar en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad sobre todos los datos de carácter privado o confidencial, a los que pudiera tener acceso incidentalmente en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

El personal de la empresa adjudicataria queda obligado a no revelar, transferir, ceder o comunicar de cualquier forma este tipo de datos a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada su relación con esta.

La empresa adjudicataria se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a Datos Personales no contemplados en el presente pliego, la empresa adjudicataria deberá ponerlo en conocimiento de Lantik S.A. M.P., en concreto, a la persona interlocutora del contrato, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

Serán motivos de resolución del contrato la vulneración del deber de secreto por la empresa adjudicataria o su personal.

III. Garantía de confidencialidad

La empresa adjudicataria certifica que el personal a su cargo ha firmado una cláusula de confidencialidad por la cual se compromete a no revelar la información que conozca en función de su cargo o cometido durante la prestación del contrato y posteriormente al mismo. Así como

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Q4BL-T2WM-E3LN-XC68
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

que conoce las medidas de seguridad tendentes a garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a protección de los datos de carácter personal.

IV. Tratamiento de datos para la gestión de los servicios de contratación de Lantik

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, LANTIK S.A. M.P. como responsable del tratamiento, informa al personal de la empresa adjudicataria que sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados a su actividad de tratamiento que tiene como finalidad la gestión de los servicios de contratación de Lantik. El tratamiento de dichos datos es necesario para el cumplimiento de una obligación legal y no se comunicarán los datos a terceros salvo obligación legal. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, en la medida que sean aplicables, ante el responsable del tratamiento (https://lantik.bizkaia.eus/es/aviso-legal) y podrán consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en https://lantik.bizkaia.eus/es/-/gestion-de-los-servicios-de-contratacion-de-lantik.

En caso de que la empresa adjudicataria facilitara datos personales de terceros, incluidos los relativos al personal a su servicio, previamente a su inclusión deberá informar a las personas interesadas de los extremos establecidos en el párrafo anterior.

Resolución del Contrato

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de cualesquiera de las presentes disposiciones podrá ser motivo de resolución del contrato de manera unilateral.

Fuero

Ambas partes se someten, con renuncia a su fuero propio si lo tuvieran, a los Juzgados y Tribunales de Bilbao para la interpretación de cualquier cuestión litigiosa que se derive de este contrato.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Q4BL-T2WM-E3LN-XC68
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

Para cualquier aclaración o ampliación de información se deben dirigir a:

Lantik S.A. M.P.

Sabino Arana, 44 – 48013 Bilbao

ppt.pt.lantik@bizkaia.eus

Teléfono: 944068900

Sin./Fdo.: MARTIN BERASATEGUI MEJIAS - 2023-04-11
ARKITEKTURA TEKNOLOGIKOKO ARLOA
ÁREA DE ARQUITECTURA TECNOLÓGICA

Sin./Fdo.: IMANOL SAUTO AVELLANAL - 2023-04-11
SEGURTASUN ETA TEKONOLOGIA UNITATEKO ZUZENDARITZA
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Q4BL-T2WM-E3LN-XC68
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Q4BL-T2WM-E3LN-XC68
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.lantik.bizkaia.eus

Bizkaia
lantik

Sabino Arana, 44
48013 BILBAO (Bizkaia)

Tel: (+34) 944 068 900
Fax: (+34) 944 068 800

e-mail: lantik@bizkaia.eus
http://lantik.bizkaia.eus

ER-2023/2005
El Diseño, el Desarrollo y el Mantenimiento de Aplicaciones Informáticas.
ER-0739/2006
La Compra de Bienes y Servicios y el Suministro e Instalación de Equipamiento Informático para la Diputación Foral de Bizkaia.
ER-0811/2008
La Atención al Cliente.